



Núm. 197 Martes, 15 de Octubre de 2019 D.L.:CO-1-1958

#### Sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

# Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se hace público la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas del Expediente nº M-12625/2006-CYG

p. 5020

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se hace público Otorgamiento de Concesión e Inscripción en el Registro de Aguas Públicas del Expediente nº A-763/2002 (VA-16/0328)

p. 5020

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por la que se hace público Otorgamiento de Concesión e Inscripción en el Registro de Aguas Públicas del Expediente nº E-3577/2004 (768)

p. 5020

#### Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrógrafica del Guadiana. Ciudad Real

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas subterráneas (2358/2014) en las parcelas 84 y 85, polígono 37, del municipio de Belalcázar (Córdoba)

p. 5020

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas subterráneas (2680/2015) en la parcela 24, polígono 11, del municipio de Dos Torres (Córdoba)

p. 5021

#### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, relativo al extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura y Deportes a Asociaciones Municipales para el año 2019

p. 5021

#### Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la delegación de



Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, en el Concejal de esta Corporación don Gonzalo García Espejo

p. 5022

#### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en primer Teniente de Alcalde de la Corporación por vacaciones de su titular, del 14 al 31 de octubre de 2019

p. 5022

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la Resolución para formular Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para la contratación temporal de diez Trabajadores/as Sociales y siete Educadores/as Sociales

p. 5022

#### Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, relativo a la aprobación provisional de modificación de la Tasa por Prestación Servicios de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música

p. 5022

#### Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo al Decreto de la Alcaldesa-Presidenta sobre la Revocación del nombramiento de don José Moreno Aguilera, como representante de esta Alcaldía, en el Poblado de Colonización de Mesas del Guadalora

p. 5023

#### Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza reguladora de Precio Público por la prestación de los Servicios del Vivero de Empresas de esta Corporación Municipal

p. 5023

#### Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 11/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2019

p. 5023

#### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para celebración de matrimonio civil el 12 de octubre de 2019

p. 5024

#### Ayuntamiento de Villaharta

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaharta, relativo a la aprobación provisional del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

p. 5024

#### Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de la Bolsa Municipal de Empleo, según acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2019

p. 5024

#### VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 756/2018: citación para el 16 de octubre de 2019

p. 5024

#### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

# Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se deja sin efecto la Convocatoria varias plazas correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019

p. 5025

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes de septiembre de 2019, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 5025

#### Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, relativo a las Instrucciones para el ejercicio 2020 sobre plazos de presentación de solicitudes y renovaciones de licencias de ocupación temporal de espacios exteriores con veladores

p. 5025

# Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil, el 22 de noviembre de 2019

p. 5026

#### IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

# Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado. Montilla (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado, en la que se tramita acta de notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la finca urbana, casa número 28 de la calle Ernesto Olivares de Montilla (Córdoba)

p. 5027



# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 3.234/2019

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-12625/2006-CYG.

Peticionarios: Antonio Manuel Hermán Rodríguez - Manuel Rosa Mata - María Dolores Calderón Albalat - Yolanda Rosa Calde-

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 7,1126 Has. Volumen anual (m³/año): 10.668,90. Caudal concesional (I/s): 1,06.

Captación:

Nº de capt.: 1.

M.A.S.: Altiplanos de Écija Oriental.

Término municipal: Santaella. Provincia: Córdoba. Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 329648. Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4167256.

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en la sustitución del pozo otorgado por uno nuevo y una reducción de la superficie regable con motivo de la expropiación por las obras del AVE Córdoba - Málaga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. Del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 14 de junio de 2019. El Jefe de Sección Técnica, Fdo. Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 3.405/2019

#### Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-763/2002 (VA-16/0328).

Peticionarios: Antonia Raya Raya y Fernando Espejo Delgado.

Uso: Riego (Herbáceos) de 26,95 Ha. Volumen anual (m³/año): 134767. Caudal concesional (I/s): 4,273.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba. Procedencia Agua: Masa de agua subterránea. M.A.S: 05.44 - Altiplanos de Écija Oriental.

X UTM (ETRS89): 330.640. Y UTM (ETRS89): 4.177.651.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 13 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 3.447/2019

#### Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-3577/2004 (768).

Caudal concesional (I/s): 0,914.

Peticionarios: Francisco González Zamora e Isabel Ocaña Ro-

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 25,393 Ha. Volumen anual (m³/año): 27145,33.

Captación:

Νº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)	
1	Palma del Río	Córdoba	Toma de cauce	Arroyo Innominado, afluente del Arroyo Madre Fuentes	290.719	4.168.544	
2	Palma del Río	Córdoba	Masa de aguas pluviales	Escorrentías	290.590	4.168.837	
3	Palma del Río	Córdoba	Masa de aguas pluviales	Escorrentías	290.654	4.168.588	

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 13 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrógrafica del Guadiana Ciudad Real

Núm. 3.486/2019

#### Nota-Anuncio

Con fecha 18 de junio de 2014, María Josefa Marín Carquez (D.N.I.:\*\*\*\*4151E) ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (2358/2014) en la parcelas 84 y 85 del polígono 37 del mu-



nicipio de Belalcázar (Córdoba) para derivar un volumen anual de 12.000 m 3/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,38 l/s, para uso de Riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6 (C.P. 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 21 de noviembre de 2018. El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Núm. 3.492/2019

Martes, 15 de Octubre de 2019

#### Nota-Anuncio

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, la siguiente solicitud de concesión de aguas subterráneas: Con fecha 23 de abril de 2015, Bernardo Ruiz Gómez, con D.N.I. \*\*\*\*6698H, ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (2680/2015) en la parcela 24, polígono 11 del municipio de Dos Torres (Córdoba), para derivar un volumen anual de 27.500

m 3/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,872 l/s, para uso Riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6 (C.P. 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 6 de febrero de 2019. El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 3.555/2019

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 03/10/2019 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y DEPORTES A ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica de Alcaracejos (http://www.alcaracejos.es).

#### Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar esta subvención las personas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitime su concesión. Las personas jurídicas, así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamente la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En los supuestos de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Hermandades, Cofradías, Asociaciones y Colectivos Locales, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, deberá hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de ellos, que tendrá igualmente la consideración de beneficiario. En cualquier caso, deberá nombrarse en representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiarios correspondan a la agrupación y no podrá disolverse ésta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de todo tipo de subvenciones municipales han de tener su domicilio social en el término de Alcaracejos. En todo caso, el beneficiario ha de carecer de ánimo de lucro.

El beneficiario debe haber justificado satisfactoriamente subvenciones municipales otorgadas con anterioridad.

#### Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, actividades culturales, religiosas y deportivas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida.

El importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000,00 euros.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES MUNICIPALES, aprobada en fecha 29/04/2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 139, de fecha 10/08/2005.

#### Cuarto. Cuantía de la ayuda

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 7.000,00 €, y El importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000,00 euros.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y Tablón de Anuncios

#### Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y,

Que por Resolución de Alcaldía 508/2019, de 7 de octubre, se ha aprobado la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en D. Clemente Olmo González, Primer Teniente de Alcalde en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del 14 al 31 de octubre de 2019 por vacaciones del Titular. Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. En Cañete de las Torres, a 7 de octubre de 2019. Firmado elec-

en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.)

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaracejos a 7 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Luis Cabrera Romero.

#### Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.550/2019

Por Resolución de Alcaldía número 1309, de fecha 2 de octubre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Recibido auto dictado por la Ilma. Sra. Juez Encargada del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Juan Luis Jiménez Sánchez y Dña. Maria del Carmen Arjona Cruz y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, y la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. Nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

#### Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 12 de octubre de 2019, a las 13:15 horas, en el Concejal de esta Corporación, D. Gonzalo García Espejo.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí a 3 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

#### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.575/2019

Don Félix Manuel Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

#### Ayuntamiento de Córdoba

trónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Núm. 3.564/2019

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN TEMPO-RAL DE 10 TRABAJADORES/AS SOCIALES, Y 7 EDUCADO-RES/AS SOCIALES MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO AL SAE.

Finalizado el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de Trabajadores/as y Educadores Sociales, para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo del "Plan Local de Intervención en las Zonas Desfavorecidas (Línea 2) en base a lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº 87, de 8 de mayo de 2018, y ante el elevado número de renuncias presentadas una vez finalizado el proceso selectivo, es urgente y necesario la contratación de estos profesionales para su correcto desarrollo.

Reunida la Mesa General de Negociación El pasado 28 de septiembre de 2019, se acuerda la contratación temporal de este personal.

Al no existir esta categoría en la Bolsa de Empleo de este Avuntamiento, ni tampoco Lista de Reserva, procede, conforme a lo establecido en el artículo 13 del "Acuerdo para la Selección de Personal Temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba mediante un sistema de Listas de Reserva", aprobado mediante Acuerdo nº 263/2016, de 18 de marzo, de Junta de Gobierno Local (B.O.P. nº 71, de 15 de abril de 2016), parcialmente modificados mediante Decreto 6537, de 31 de julio de 2017 y Decreto 2132, de 21 de marzo de 2018, publicados en B.O.P nº 151, de 9 de agosto de 2017 y B.O.P nº 62, de 2 de abril de 2018, resuelvo:

Primero. Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Formular Oferta de Empleo, al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), para llevar a cabo la contratación temporal de 10 trabajadores/as Sociales y 7 Educadores/as Sociales, que será presentada a dicho Organismo a los 10 días de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2019. Firmado digitalmente: El Delegado de RR.HH y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

#### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 3.554/2019

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2019, acordó aprobar provisionalmente la



modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional y la correspondiente ordenanza fiscal se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de la Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

#### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.552/2019

Con fecha de 3 de octubre, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2019/00001093, que se transcribe literalmente:

#### "Decreto

Visto el Decreto de Alcaldía 2019/0000868, de 26 de julio, por el que se nombraba a los distintos Representantes de la Alcaldía en los cuatro Poblados de Colonización de este Municipio.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y 122.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### 1. He resuelto

Primero. Revocar el nombramiento de don José Moreno Aguilera, con DNI nº \*\*\*4871\*\*, como Representante de la Alcaldía en el Poblado de Colonización Mesas del Guadalora de este Municipio, con efectos desde el día 4 de octubre de 2019.

Segundo. Dése cuenta del presente Decreto al interesado, publicidad del mismo mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de pública concurrencia habituales en el citado poblado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe".

Hornachuelos a 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

#### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.572/2019

Doña María Teresa Alonso Montejo, Primera Teniente de Alcalde y Alcalde-Presidente por delegación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas reguladoras del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE:

1. Precio Público por la prestación de los Servicios del Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde P.D., María Teresa Alonso Montejo.

#### Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 3.627/2019

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2019 el expediente de modificación de crédito nº 11/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

Ap	olicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales					
Progr.	Económica	Descripcion	Creditos iniciales	Modificaciones de credito	Creditos iiriales					
342	63300	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	6.550,00	6.550,00					
TOTAL		0,00	6.550,00	6.550,00						
Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de la siguiente aplicación presupuestaria:  BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS										
Ap	olicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos finales					
Progr.	Económica	Descripcion	Creditos iniciales		Creditos illiales					
150	62500	Admon Gral Vivienda y Urbanismo. Mobiliario y Enseres	14.000,00	6.550,00	7.450,00					

TOTAL

14.000,00

6.550,00

7.450,00

En Palenciana, a 10 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Gonzalo Ariza Linares.

#### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.574/2019

DECRETO: DELEGACION DE COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero. Delegar en el Sr. Concejal, don Carlos Hidalgo Gutiérrez, la competencia específica para la celebración del matrimonio civil pretendido por don Francisco Javier Rojas Marañón y doña María del Pilar Ariza Zarza y que tendrá lugar el próximo día 12 de octubre de 2019, a las 12:00 horas.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Villafranca de Córdoba a 7 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

#### Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 3.563/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019 acordó la aprobación provisional "Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villaharta a 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

#### Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 3.565/2019

El Excmo. Ayuntamiento de Villaralto, en sesión ordinaria de Pleno celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el REGLAMENTO BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Concluido el periodo de información pública y en el supuesto de

que no se presenten reclamaciones en relación con la presente aprobación inicial del Reglamento, se entenderá definitivamente adoptado, el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la Certificación que acredite su elevación a definitivo.

El Reglamento se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes.

Villaralto, a 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Ángel Moreno Gómez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.616/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba Procedimiento: Procedimiento Ordinario 756/2018. Negociado: MP

De: D<sup>a</sup>. Ángela María Rueda García Abogado: D. Acisclo Domínguez González Contra: D. Juan Carlos Molina Pérez

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María del Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 756/2018, seguidos a instancias de Ángela María Rueda García contra Juan Carlos Molina Pérez, sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Juan Carlos Molina Pérez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de octubre de 2019, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Juan Carlos Molina Pérez, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido

### BOP Córdoba

#### **OTRAS ENTIDADES**

## Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.571/2019

La Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba), en ejercicio de las competencias conferidas por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2019, con fecha 1 de octubre de 2019 y n.º de Resolución 2019/00042541, ha acordado:

"Cancelar dejando sin efecto la convocatoria de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019 que se citan, aprobadas por Resoluciones n.º 2019/00026180 y 2019/00026181 de 27 de agosto y publicadas en el BOP de fecha 19 de septiembre de 2019:

- 2 plazas de Administrativo, promoción interna.
- 1 plaza de Oficial de Mantenimiento, promoción interna.
- 1 plaza de Técnico Medio, promoción interna.
- 3 plazas de Auxiliar Administrativo, acceso libre".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 3 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.654/2019

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes septiembre del ejercicio 2019, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 11 de julio de 2019, he acordado por resolución de fecha 11 de octubre de 2019, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

#### Plazo de ingreso en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de octubre hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

#### Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17. Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4. La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl. Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27. Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

#### Atención telefónica:

957498283.

#### Sede electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba a 14 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

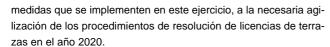
#### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.607/2019

INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO 2020 SOBRE PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RENOVACIONES DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS EXTERIORES CON VELADORES.

La Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería no especifica un plazo para la presentación de solicitudes de licencias pero deja claro, a lo largo de todo su articulado, que estas instalaciones temporales deben contar con licencia expresa no bastando con la mera solicitud ni con el pago de la tasa.

En la práctica se viene constatando, en muchos casos, una persistencia en la presentación tardía de las solicitudes de licencias. Con el propósito de conseguir que las resoluciones se dicten en el menor plazo posible, dando cobertura legal a todas las instalaciones que de facto se realizan en la vía pública, es oportuno y conveniente, reiterar el mantenimiento de plazos concretos para que los titulares de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento presenten sus solicitudes de licencia de terrazas con la necesaria anticipación. Ello coadyuvará, junto con otras



BOP Córdoba

Partiendo de los tipos de solicitudes (renovación, es decir, licencia que se pide con idénticas características en todos sus extremos al año anterior, ex artículo 26.3 de la Ordenanza Municipal de Veladores o nueva solicitud), por otro, los períodos de la ocupación (anual o temporada) y por último, las zonas en que se solicite la instalación de los veladores (Zonas de Ordenación Conjunta del artículo 17.3 de la Ordenanza Municipal de Veladores, concretadas en Anexo), se mantiene el calendario de presentación de solicitudes:

- Del 1 octubre al 31 de diciembre de 2019: Deberán presentarse las nuevas solicitudes de licencias anuales y de renovaciones de licencias, así como las nuevas solicitudes o renovaciones de licencias en Zonas de Ordenación Conjunta.
- Hasta el 28 de febrero de 2020: Podrán presentarse las solicitudes de licencias de temporada no incluidas en Zonas de Ordenación Conjunta.

En base a lo anterior y en desarrollo de las competencias previstas en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Veladores vengo a aprobar la siguiente

#### INSTRUCCIÓN

Primero: Las solicitudes de renovación, nuevas licencias anuales y solicitudes de licencias en Zonas de ordenación conjunta deberán presentarse entre 1 octubre y el 31 de diciembre de 2019.

Segundo: Las solicitudes de licencias de temporada no incluidas en Zonas de Ordenación Conjunta deberán presentarse entre 1 de enero y el 28 de febrero de 2020.

Tercero: Podrán no admitirse a trámite, salvo causas justificadas, las solicitudes de licencias anuales que se presenten con posterioridad al 31 de marzo ni las solicitudes de licencias de temporada que se presenten con posterioridad al 31 de mayo de 2020 (artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, PAC).

Cuarto: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ordenanza, se delimitan como áreas y Zonas de Ordenación Conjunta en el ejercicio 2020 las señaladas en el Anexo.

Los titulares de establecimientos ubicados en tales zonas que estén interesados en ocupar el espacio público con veladores, habrán de presentar la solicitud de ocupación antes del 31 de diciembre de 2019.

Transcurrido el citado plazo, se tramitarán, si resultara posible, las solicitudes de cada zona en un único procedimiento, no garantizándose la autorización de terrazas a los establecimientos que no lo hayan solicitado en plazo.

Quinto: Difundir las presentes Instrucciones, para su conocimiento general, a través de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Tablones de Anuncios de la GMU y del Ayuntamiento y anunciar su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **ANEXO**

#### ZONAS DE ORDENACIÓN CONJUNTA

Tendillas y entorno:

- Cruz Conde
- Historiador Díaz del Moral
- Morería
- Conde de Cárdenas
- María Cristina
- García Lovera

La Plata - Mármol de Bañuelos

Capitulares y entorno:

• Diario de Córdoba

- Alfaros
- Claudio Marcelo
- Rodríguez Marín
- San Fernando

Corredera - Las Cañas

Agrupación de Cofradías

Ronda de Isasa-Ribera-Cruz del Rastro-E. Romero de Torres

Cardenal Salazar

San Miguel

San Hipólito:

- San Ignacio de Loyola
- Pza Escudo
- Córdoba de Veracruz

San Nicolás

La Trinidad

Entorno Mezquita Catedral

Judá Leví

La Luna (calleja y plaza)

Puerta de Almodóvar

María la Judía - Dolores Ibarruri

Avda, de Barcelona - La Oca

Avda. Aeropuerto Antonio Maura -Costa Sol Flor del Olivo -Ollerías

Zoco - Los Califas - Matias Prats

Isla Fuerteventura

Avda. Gran Capitán y boulevar

Huerta del Sordillo

Córdoba, 1 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente de la GMU (Decreto Delegación 5210, de 18/06/19), Salvador Fuentes Lopera.

#### Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 3.611/2019

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 56 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Juntas General ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Comunidad de Regantes (Presa de Peñaflor s/n. de Palma del Río), el día 22 de noviembre próximo, a las 10,00 horas en primera convocatoria para adoptar los acuerdos procedentes respecto a las siguientes órdenes del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura del acta anterior.
- 2. Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos que presentará la Junta de Gobierno.
- 3. Examen y aprobación, si procede de los presupuestos de gastos e ingresos de la Comunidad para el año 2020 que presentará la Junta de Gobierno y su recaudación
- 4. Informe sobre la pasada campaña 2019 e inscripción de la Comunidad en el registro de aguas y obras.
  - 5. Elección de dos vocales a la Junta de Gobierno.
  - 7. Ruegos y preguntas

Se recuerda a los asociados que para la presentación de candidaturas en relación al punto 5° del Orden del Día, serán de aplicación los artículos 54, 63, 66 y 72 de nuestras Ordenanzas (fecha límite para la presentación de candidaturas día 12/11/19 a las 10:00 mañana).

Caso de no comparecer a las 10,00 horas numero suficiente de



asociados para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y una hora más tarde, es decir a las 11 horas, de conformidad con el artículo 59 de nuestras Ordenanzas, con igual orden del día y siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 21 de septiembre de 2019. El Presidente de la Comunidad, Fdo. Enrique González López.

#### **ANUNCIOS DE PARTICULARES**

# Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado Montilla (Córdoba)

Núm. 3.428/2019

Don Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad, hago saber:

Que en esta Notaria, y a requerimiento de los esposos don Luis Cabezas Sánchez y doña Manuela Espejo Barranco, se está tramitando acta de notoriedad para inscripción de defecto de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa, marcada con el número veintiocho, de la calle ernesto olivares, de la ciudad de montilla, compuesta de planta

baja y alta con diversos cuerpos y dependencias y patio, que ocupa de superficie setenta metros cuadrados (70 m²).

Linda: Por la Derecha entrando, con Edificio Comunidad de Propietarios; por la izquierda, con finca de don Francisco Barbero García; por el fondo, con finca de don Manuel Sánchez Sánchez, hoy doña María Sánchez Zafra; y por su frente, con la calle de situación.

Inscripción: Tomo 986, folio 11 vuelto, finca número 25.287-bis, inscripción 6ª.

Referencia catastral. 5921904UG5652S0001EE.

En la actualidad según resulta de lo anterior la superficie registral de la finca es de setenta metros cuadrados (70,00 m²), cuando en la realidad y según reciente medición y resulta del Catastro Inmobiliario, tiene una superficie de sesenta metros cuadrados (60 m²).

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla a 23 de septiembre de 2019. El Notario, Federico Cabello de Alba Jurado.